



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C No.18 "ST RAFAEL ARAGONA"

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIV8-FURON-BR18-BAS18-CONT-24

Arauca, 01 de febrero 2019

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN OPS, CONTRATACION DIRECTA. PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°18 "ST. RAFAEL ARAGONA".

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel LEONEL GARCIA LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.487 de La Capilla Boyacá, en su calidad de Comandante y ORDENADOR DEL GASTO del Batallón de ASPC No 18, de acuerdo a radicado del Comando del Ejército No. 20173155206853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 de fecha 28 de Octubre de 2017, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - BATALLON DE ASPC No18 "ST RAFAEL ARAGONA" con NIT. 834000726-4.
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel ARIEL ALFREDO CARDENAS RUEDA en calidad de JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BR18, Asignado y notificado mediante Resolución No. 003 del 28 de enero de 2019.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre: CT. GERMAN GUTIERREZ NOVOA Cargo: Oficial de Contratación Asignado bajo Resolución de nombramiento de comités No. 003 del 28 de Enero de 2019.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR SV. RUEDA ROJAS ROQUE COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR MY. MORENO CORREA NELSON RICARDO COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR SV CAICEDO MARQUEZ EDISSON RAUL
5. COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR SS. SORACA RINCON HAYVER COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 1 No 16-07 Barrio Flor de Miliano
Arauca, Arauca
Tel: 0378856926

	SS. CACERES PEREZ JUAN FRANCISCO COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR SS. LERMA DIAZ DUVERNEY
6. CDP	CDP No. 819 de fecha 31 de enero del 2019 expedido por la oficina de presupuesto BASPC18. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02, REC. 10 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. Fuente: NACIÓN Recurso: 10 VALOR: VENTINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$24.200.000,00) M/CTE.
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	BATALLÓN DE ASPC No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA".
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS. (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	EL BATALLÓN DE ASPC No 18 "ST. RAFAEL ARAGONA", en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02-008-02, REC10, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, con el fin de contratar los servicios de un económico, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del BASPC18 en su parte administrativa. Actualmente el BASPC18, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como económico, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área Administrativa. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	CONTADORA PUBLICA



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 1 No. 16-07 Barrio Flor de Mil Llano,
Arauca, Arauca.
Tel: 0378856926

	NIVEL DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE 1 AÑO O MÁS.
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ECONOMICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL BATALLÓN DE ASPC No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA".
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Estar afiliado (a) y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 2. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse, salvo aspectos autorizados por el Batallón de ASPC No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA" 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Batallón de ASPC No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA", para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Reportar de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto,



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 1 No 16-07 Barrio Flor de Miliano
Arauca, Arauca
Tel: 0378856926

- Cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor.
 8. Ejercer su profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos y ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
 9. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
 10. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-BASPC18-ARAUCA-ARAUCA a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y/o durante la contratación.
 11. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
 12. Las demás obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

PARÁGRAFO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

OBLIGACIONES CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asesorar al señor Comandante de la Unidad, en lo concerniente a la etapa precontractual, contractual y pos contractual para la elaboración de los procesos de la unidad y unidades centralizadas, desde la etapa de planeación hasta el contrato.
2. Participar en la actualización económica de los formatos ordenador para llevar a cabo los procesos de contratación.
3. Realizar la estructuración y/o evaluación económica a todos y cada uno de los procesos de contratación asignados que se lleven a cabo en el BASPC18 en desarrollo de los contratos que celebren en cumplimiento de la ejecución presupuestal asignada.
4. Asesorar, revisar y avalar todos los contratos que surjan de los procesos contractuales, en lo concerniente a la parte económica.
5. Estudiar y emitir conceptos económicos solicitados en el desarrollo de las actividades como estructurador y evaluador, dentro de los procesos contractuales.
6. Asistir y asesorar económicamente en las diferentes etapas asignadas



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 1 No 16-07 Barrio Flor de Miliano
Arauca, Arauca
Tel: 0378856926

	que se requieran. 7. Asesorar en la elaboración y revisión sobre la viabilidad en los aspectos económicos, de las solicitudes de autorización de contratación directa para la adquisición de bienes, obras o servicios. 8. Solicitar a las diferentes áreas relacionadas con los procesos de contratación, los documentos requeridos para complementar la parte económica en las carpetas maestras del proceso o contrato. 9. Revisión de estudios previos en su parte económica, cotejando la información histórica de contratos anteriores, el análisis de los precios del mercado. 10. Proyectar las cantidades y presupuesto para la adquisición de los bienes o servicios objeto de la contratación. 11. Asistir y sustentar ante el comité de adquisiciones las proyecciones económicas de los estudios previos de los procesos de selección que desarrolle esta unidad. 12. Asistir a las audiencias informativas, de asignación de riesgos y demás que corresponda a su labor. 13. Emitir los conceptos que correspondan a la etapa de estructuración económica, necesarios para sustentar los estudios previos. 14. Estudiar y avalar las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados en los procesos contractuales y preparar las explicaciones que se requieran según el caso respecto al contenido de los pliegos de condiciones, solicitudes de cotizaciones. 15. Evaluación de las ofertas conforme al estudio integral del pliego de condiciones o términos de referencia con sus respectivas adendas o modificaciones si las hubiere; así como los documentos que así lo requiera, velando porque la escogencia del contratista sea siempre objetiva. 16. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por parte del BATALLÓN DE ASPC No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA" por medio del Ordenador del Gasto y/o Supervisor.
f. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites,



	cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros. El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse, el contratista se ubica en el Riesgo Clase (I) uno de esta tabla.
g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> <i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...) <i>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> <i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la</i>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 1 No 16-07 Barrio Flor de Milano
Arauca, Arauca
Tel: 0378656926

	prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)																																							
i. VALOR DEL CONTRATO	VENTINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$24.200.000,00) M/CTE.																																							
j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida y asignada mediante el presupuesto destinado por parte del BASPC18.																																							
k. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos programados así: <table><tr><th>No.</th><th>RELACION DE PAGOS</th><th>VALOR PAGADO</th></tr><tr><td>1</td><td>\$2.200.000,00</td><td>\$2.200.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>\$2.200.000,00</td><td>\$4.400.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>\$2.200.000,00</td><td>\$6.600.000,00</td></tr><tr><td>4</td><td>\$2.200.000,00</td><td>\$8.800.000,00</td></tr><tr><td>5</td><td>\$2.200.000,00</td><td>\$11.000.000,00</td></tr><tr><td>6</td><td>\$2.200.000,00</td><td>\$13.200.000,00</td></tr><tr><td>7</td><td>\$2.200.000,00</td><td>\$15.400.000,00</td></tr><tr><td>8</td><td>\$2.200.000,00</td><td>\$17.600.000,00</td></tr><tr><td>9</td><td>\$2.200.000,00</td><td>\$19.800.000,00</td></tr><tr><td>10</td><td>\$2.200.000,00</td><td>\$22.000.000,00</td></tr><tr><td>11</td><td>\$2.200.000,00</td><td>\$24.200.000,00</td></tr><tr><td colspan="2">V/TOTAL CONTRATO</td><td>\$24.200.000,00</td></tr></table> NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☐ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se	No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGADO	1	\$2.200.000,00	\$2.200.000,00	2	\$2.200.000,00	\$4.400.000,00	3	\$2.200.000,00	\$6.600.000,00	4	\$2.200.000,00	\$8.800.000,00	5	\$2.200.000,00	\$11.000.000,00	6	\$2.200.000,00	\$13.200.000,00	7	\$2.200.000,00	\$15.400.000,00	8	\$2.200.000,00	\$17.600.000,00	9	\$2.200.000,00	\$19.800.000,00	10	\$2.200.000,00	\$22.000.000,00	11	\$2.200.000,00	\$24.200.000,00	V/TOTAL CONTRATO		\$24.200.000,00
No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGADO																																						
1	\$2.200.000,00	\$2.200.000,00																																						
2	\$2.200.000,00	\$4.400.000,00																																						
3	\$2.200.000,00	\$6.600.000,00																																						
4	\$2.200.000,00	\$8.800.000,00																																						
5	\$2.200.000,00	\$11.000.000,00																																						
6	\$2.200.000,00	\$13.200.000,00																																						
7	\$2.200.000,00	\$15.400.000,00																																						
8	\$2.200.000,00	\$17.600.000,00																																						
9	\$2.200.000,00	\$19.800.000,00																																						
10	\$2.200.000,00	\$22.000.000,00																																						
11	\$2.200.000,00	\$24.200.000,00																																						
V/TOTAL CONTRATO		\$24.200.000,00																																						



Por mi patria, mi lealtad es el honor.
Calle 1 No.16-07 Barrio Flor de Milano
Arauca, Arauca.
Tel: 0378856926

	evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que de cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación, el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al BASPC18, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Anexo "G. Datos Generales".
I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (vi) Incumpla con las obligaciones al sistema de Seguridad Social



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 1 No 16-07 Barrio Flor de Miliano
Arauca, Arauca
Tel: 0378856926

	Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, se reconocerá los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses y mora al contratista (ii) Modificación o interpretación unilaterales del contrato: Se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de la disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
m. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. • Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más 3. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. • Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA" en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 1 No 16-07 Barrio Flor de Mil Ilano
Arauca, Arauca
Tel: 0378856926

	revocatoria unilateral. Parágrafo segundo: restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA". De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA", podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.
n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL.
o. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
p. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de cumplimiento del contrato será en las instalaciones del BATALLÓN DE ASPC No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA".
q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como el BASPC18 – ARAUCA.
r. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 003 del 28 de enero de 2019 del BASPC18, recomienda al competente contractual, contratar con el señora CINDY MARBELY LEON CELIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 68.298.102 de Arauca., y tarjeta profesional No. 140354-T.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 1 No 16-07 Barrio Flor de Mil Ilano
Arauca, Arauca
Tel: 0378856926

	De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 1: APLICA _____ NO APLICA _____ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 2: APLICA _____ NO APLICA _____ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique: 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) NOTA 3: APLICA _____ NO APLICA _____ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluye los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista
--	--

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
SV. RUEDA ROJAS ROQUE

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
MY. MORENO CORREA NELSON RICARDO

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
SV CAICEDO MARQUEZ EDISSON RAUL



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 1 No 16-07 Barrio Flor de Milano
Arauca, Arauca
Tel: 0378856926

